



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PAU, PERI, PTO. URBANIZACIÓN Y PTO. DE REPARCELACIÓN DEL SUNC PE 03, CONFORME NOMENCLATURA DEL POM DE ILLESCAS (TOLEDO)

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el PAU del SUNC PE 03, conforme nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, conformado por la Alternativa Técnica que recoge Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo y Proyecto de Urbanización, de acuerdo con los documentos elaborados por el Arquitecto D. Jose Maria Márquez Moreno, adjudicando la ejecución de éste a la única propuesta jurídico-económica presentada por la promotora, Promociones Conde Saife S.L., sujeto a la presentación de un texto que recogiese los distintos informes y dictámenes de los Técnicos Municipales y Organismos Públicos, a cuyo efecto el adjudicatario presentó Textos Refundidos, que fiscalizados por los Servicios Técnicos Municipales, han sido aprobados por el Alcalde- Presidente mediante Resolución adoptada con fecha 14 de marzo de 2023, por la que también se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de dicho ámbito.

Asimismo, habiéndose prestado garantía, conforme dispone el artículo 110.3 del TRLOTAU, se ha formalizado con la mercantil adjudicataria, Convenio Urbanístico de Gestión del referido PAU con fecha 23 de marzo de 2023, adquiriendo con ello la condición de Agente Urbanizador, habiéndose inscrito los referidos documentos en el Registro de PAU's de la Delegación Provincial de Fomento con fecha 30 de marzo de 2023, Libro núm. 3, Folio núm. 18 y Asiento núm. 1.

Igualmente se hace público que se aplican las normas urbanísticas específicas del Plan de Ordenación Municipal de Illescas, que se recogen en el punto 2.3. Ordenanzas tipológicas del Plan Especial de Reforma Interior, que junto al resto de los documentos técnicos propios del SUNC PE 03 pueden consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Illescas, <https://illescas.sedelectronica.es/transparency/9ba3f459-693b-4203-8358-77fb6c0d47b7/>

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en los arts. 42.2 y 122.6 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, art. 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento del TRLOTAU, art. 101.3 del Decreto 29/11, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU y art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Illescas, a 25 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-2577